

LA PLATA, 26 SEP 2014.

**VISTO** el expediente N° 2145-48046/14, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 11.459, N° 13.515, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 806/97, N° 23/07, N° 650/11, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Resolución N° 659/03 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00124672/73/74/75, de fecha 19 de septiembre de 2014, personal de este Organismo Provincial procedió a fiscalizar la firma FRIGORIFICO SAN NICOLAS S.A. (CUIT N° 30-71175283-4), con establecimiento sito en calle Rucchi s/N° de la localidad y partido de San Nicolás, dedicado a Frigorífico, matanza de ganado bovino y porcino;

Que en dicha oportunidad se constataron diversas irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas mencionadas y del informe técnico confeccionado al efecto;

Que dado la gravedad de la situación que no admitía demoras en la adopción de medidas preventivas, se dispuso la clausura preventiva parcial del establecimiento, recayendo dicha medida sobre los aparatos sometidos a presión, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58 inciso m) de la Ley N° 11.720, modificada por Ley N° 13.515, y el Decreto N° 806/97, modificado por su similar N° 650/11, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente el sector de depósito de residuos sobre suelo natural ubicado en los fondos de la planta;

Que intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la medida preventiva impuesta a la firma de autos;

